



- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30/11/07): artículo 49.1 apartados i) y n).

Normativa infringida:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE de 30/11/07): artículos 8 d), 17, 63, 82. 1 y 4, y 90.2.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3 y 11.
- Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros Docentes no Estatales: art. 11. c).

Sanción: 700 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: la Gerencia del Instituto de Consumo de Extremadura.

Órgano Instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2011 sobre notificación de acuerdo de cambio de instructor en el expediente sancionador n.º 91/2011-C, en materia de consumo. (2011083129)

No habiendo sido posible notificar en el domicilio del interesado el acuerdo de cambio de instructor del expediente sancionador n.º 91/2011-C, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para que sea expuesto en el tablón de edictos.

La parte dispositiva del citado acuerdo es del tenor literal siguiente:

“Con fecha 16 de junio de 2011 se acuerda la iniciación del expediente 91/2011-C, a Auto-moción Almendralejense, SL, por incumplimiento de la normativa reguladora de los derechos de los consumidores y usuarios. En dicho acuerdo se nombraba instructor del mismo a D.ª M.ª Dolores Centeno Granada, Asesora Jurídica del Instituto de Consumo de Extremadura, con domicilio en avda. de Huelva, 2, 06002 Badajoz.



Que por razones de reestructuración de la organización administrativa y despacho de asuntos en esta unidad, es necesario proceder a un cambio del Instructor del citado procedimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura (DOE de 28/10/2008),

ACUERDO:

Sustituir al órgano instructor del indicado procedimiento sancionador, designando en su lugar, a D.^a Consolación Alonso Pulido, Asesora Jurídica del Instituto de Consumo de Extremadura, con domicilio en avda. de Huelva, n.º 2, 06002 Badajoz”.

El texto íntegro del acuerdo se encuentra a disposición del interesado en el Instituto de Consumo de Extremadura, sito en avda. de Huelva, n.º 2, 06002 Badajoz, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Badajoz, a 15 de septiembre de 2011. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 16 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2011ED0332)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
840/2011	FERNANDO BELTRAN MEMBRADO	25168222N	CADRETE (ZARAGOZA)	30/06/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1016/2011	JOAQUÍN JESÚS MÁRQUEZ DE PRADO NAVAS	00819191T	MADRID (MADRID)	08/08/2011	L.O. 1/1992 - 23.a)	1.000 €
1037/2011	JAVIER ALONSO SOBRINO	76268287B	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	550 €
1048/2011	VICENTE TRAVADO COLETO	33974640Y	SANTA MARTA (BADAJOZ)	12/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1230/2011	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	08839799W	GABIAS (LAS) (GRANADA)	16/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €
1290/2011	ANDRIY BLONAROVICH	Y1312773Q	ALCALÁ DE HENARES (MADRID)	29/08/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	500 €
1375/2011	FERMÍN DE LA IGLESIA GONZÁLEZ	08848988Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	26/07/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	306 €